



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Efectividad – aprueba liquidación costas y requiere Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00307-00

1. Previo a decretar el secuestro solicitado, es necesario que la parte ejecutante acredite la inscripción del embargo como lo estipula el artículo 601 del CGP.

2. Respecto a la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado, la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le importe aprobación de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **148** fijado hoy **15 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado por el Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

707a63f51d11d3b541926877edbfba0d40af9918d7286d0dc6ca3a1943968e4

Documento generado en 14/10/2021 08:31:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>